



Ayuntamiento de Algarrobo

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 28 DE MARZO DE 2019

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

Concejales

D^a. Clementina Camacho Jiménez (P.S.O.E.)
D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)
D^a. Aida María Pendón López (P.S.O.E.)
D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)
D. Juan Carlos Gil Sánchez (I.N.D.) (P.P.)
D. Adrián González García (P.P.)
D. Antonio Palacios Gil (P.P.)
D^a. Natacha Rivas Campos (P.P.)
D^a. María Victoria Segovia Gómez (I.N.D.) (P.P.)
D. José Luis Ruiz Cabezas (FCis)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 07/02/2019

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 6 concejales del P.S.O.E., los 6 concejales del P.P. y el concejal de FCis.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Ayuntamiento de Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 Málaga. Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23



Cód. Validación: GFCYJTWPFMX79X4A622PW4CT | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



Ayuntamiento de Algarrobo

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:
"Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 20/03/2019 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Nº OPERACIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
220180009510	450	13105	PERSONAL TEMPORAL DIVERSOS SERVICIOS, NOMINA OCTUBRE	31/10/2018	15.187,14
220180010464	450	16000	SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS SOCIALES OCTUBRE	30/11/2018	22.208,73
220180010525	450	13102	PERSONAL TEMPORAL LIMPIADORA DEPENDENCIAS, NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2018	3.381,39
220180010547	432	13130	ANIMADOR TURISTICO, NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2018	2.238,75
220180010548	450	13105	PERSONAL TEMPORAL DIVERSOS SERVICIOS, NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2018	14.240,80
220180010549	450	13105	PERSONAL TEMPORAL DIVERSOS SERVICIOS, NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2018	32.819,16
220180010550	450	13105	PERSONAL TEMPORAL DIVERSOS SERVICIOS, NOMINA NOVIEMBRE	30/11/2018	10.101,46
220180011936	450	16000	SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE	31/12/2018	23.698,91
220180011985	450	13000	BASICAS SERVICIOS OPERATIVOS, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	9.388,54
22018001198	450	13002	COMPLEMENTARIA	31/12/2018	4.373,75

Ayuntamiento de Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 Málaga. Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23



Cód. Validación: GFCYJTWPFMX9X4A622PW4CT | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



Ayuntamiento de Algarrobo

5			S SERVICIOS OPERATIVOS, NOMINA DICIEMBRE	18	
220180011989	163	13002	COMPLEMENTARIAS LIMPIEZA VIARIA, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	968,92
220180011996	920	13002	COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	3.343,78
220180011997	165	13000	BASICAS FONTANERO, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	2.333,33
220180011997	165	13002	COMPLEMENTARIAS FONTANERO, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	1.103,90
220180011997	165	15001	PRODUCTIVIDAD FONTANERO, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	14,99
220180011997	920	13001	HORAS EXTRAS FONTANERO, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	300,00
220180011998	450	13102	PERSONAL TEMPORAL LIMPIADORA DEPENDENCIAS, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	4.433,79
220180011999	326	13103	PERSONAL TEMPORAL LIMPIADORAS COLEGIOS, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	5.868,77
220180012003	323	22624	CENTRO GUADALINFO, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	1.332,97
220180012003	135	13109	PROTECCION CIVIL, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	1.227,37
220180012005	165	13120	PERSONAL TEMPORAL ELECTRICISTA, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	1.450,57
220180012009	450	13123	PERSONAL TEMPORAL CARPINTERO, NOMINA DICIEMBRE	31/12/2018	1.450,57
220180012013	432	13130	ANIMADOR TURISTICO, NOMINA	31/12/2018	1.376,32

Ayuntamiento de Algarrobo





Ayuntamiento de Algarrobo

			DICIEMBRE		
22018001201 4	450	13105	PERSONAL TEMPORAL DIVERSOS SERVICIOS, NOMINA DICIEMBRE	31/12/20 18	629,86
22018001201 5	450	13105	PERSONAL TEMPORAL DIVERSOS SERVICIOS, NOMINA DICIEMBRE	31/12/20 18	14.420,7 6
22018001201 6	450	13105	PERSONAL TEMPORAL DIVERSOS SERVICIOS, NOMINA DICIEMBRE	31/12/20 18	30.784,1 5
22018001201 7	450	13105	PERSONAL TEMPORAL DIVERSOS SERVICIOS, NOMINA DICIEMBRE	31/12/20 18	9.597,48
22018001204 2	943	46701	CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS	31/12/20 18	132.518, 81
22018001205 2	932	22708	SERVICIO DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	31/12/20 18	51.075,0 4
				TOTAL	401.870, 01

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen local, elevo a la Comisión Informativa para su dictamen, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, por la realización de gastos sin consignación en la correspondiente partida presupuestaria.

SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 los citados créditos con cargo a las partidas que correspondan."

Interviene el Sr. Alcalde:

Son debidos a las obras en las que se han ido de presupuesto, y porque hasta ahora las cuotas de Consorcio y Patronato venían siendo a favor del Ayuntamiento y este año han sido mayores.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Tenemos 200.000 y pico euros en nóminas, en contratos sin consignación presupuestaria. Queremos que se de trabajo a los vecinos pero de manera ordenada. Se han gastado 600.000 euros en 2018 en contratación temporal y no se gestiona bien y no se ven los resultados en los servicios que se





Ayuntamiento de Algarrobo

prestan, por ejemplo en limpieza. Han pasado de 300.000 euros consignados en 2018 a gastar 600.000 euros.

Interviene el Sr. Alcalde:

Al P.P. no le gusta que se de trabajo a los vecinos. Al fin y al cabo hay que prestar servicios y además ha habido obras que por diversas causas se han alargado más de lo que se debería porque se han encontrado problemas como el saneamiento de los baños del CEIP de Mezquitilla y ese exceso en contratación hay que pagarlo.

En 2012 había tres millones de deuda y en 2015 la deuda suponía 475€ por persona, es lo que cada vecino de Algarrobo debería pagar para poner a cero la deuda del Ayuntamiento, y ahora a 1 de enero de 2019 está en 145€ por persona y por debajo de un millón de euros.

Parece que para el P.P. los vecinos no cumplen las labores que deben, para nosotros tienen nuestro apoyo.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

Lo que se trae es un mecanismo que permite la ley 2/2012, cumple con los parámetros legales. Hemos pagado dos millones de deuda de gobiernos anteriores y tenemos un superávit de un millón de euros.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Claro que es legal lo que se trae a pleno, no lo dudaba. Pero no significa que esto que se ha convertido en una práctica habitual, sea adecuado.

En 2011 aprobamos un Plan de Ajuste por 1.120.000€ porque en 2007 y 2008 estuvimos pagando facturas de Hidralia, y FCC que no se le pagaba desde 2004 y a AVRA 1 millón por la obra de los Geranios, hasta tuvimos que pagar una factura de la Pasarela que se había construido en 2004,... Todo eso supuso que pidiéramos un préstamo y el día que me fui de Alcaldesa se pudo levantar el plan de ajuste porque lo previsto para 10 años lo cumplimos en 3 años.

Suerte que Diputación en estos años ha sacado unos fondos líquidos a interés cero y por eso ustedes minoran la deuda financiera.

Esperamos ver sus presupuestos de 2019 que ya debían estar aprobados, a ver cómo financian esos gastos que se vienen produciendo.

Interviene el Sr. Alcalde:

En 2008 la deuda era de 1.400.000€ y en 2011 era de más de 3 millones.

Me alegro de que ahora hayan encontrado las facturas que cuando estábamos en la oposición nunca encontraban, y que aclaran de dónde procedía esa deuda que decían que había cuando llegaron ustedes al Equipo de Gobierno.

Antes no tenían las leyes tan restrictivas como ahora.

Los fondos de Diputación estaban ahí antes también, nosotros lo hemos visto una opción y lo hemos usado

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 6 concejales del P.S.O.E. y el concejal del FCIs.





Ayuntamiento de Algarrobo

Votan en contra: los 6 concejales del P.P.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

TERCERO: DICTAMEN SOBRE MODIFICACION DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“En relación con el expediente relativo a la modificación del Acuerdo-Marco de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento, acordado entre los representantes de los funcionarios y la Corporación Local.

Considerando que en fecha 18 de diciembre de 2018 se constituyó la Mesa Negociadora Sectorial de la Policía Local de Algarrobo, reuniéndose sus miembros a las 11:00 horas en el despacho de la Alcaldía levantándose Acta del Acuerdo alcanzado entre ambas partes.

Considerando el Informe jurídico-económico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir elaborado por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento en fecha 21/03/2019.

En virtud de las facultades q me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la mesa Negociadora Sectorial de la Policía Local de Algarrobo, de fecha 18 de diciembre de 2018, que recoge la modificación del Acuerdo-Marco de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Algarrobo, y que se transcribe literalmente:

“Se añade un apartado al art. 14 del Acuerdo Marco **Jornada laboral:**

“Policía Local:

TURNOS DE TRABAJO ORDINARIOS

Turno de mañana: de 07:30 a 15:00 horas

Turno de tarde: de 15:00 a 22:30 horas

Turno de noche: de 22:30 a 06:30 horas

TIPOS DE JORNADA:

- Se considera Jornada Festiva: Los servicios realizados los domingos y festivos en turno entre las 07:30 horas y las 22:30 horas. Además se consideraran como festivos los servicios que se den en la feria de Algarrobo, feria de Mezquitilla y durante la celebración de la “Quema de Algarrobo”.





Ayuntamiento de Algarrobo

- Se considerará Jornada Nocturna: Los servicios realizados durante el turno de noche, durante toda la semana, entre las 22:30 horas y las 06:30 horas.
- Se considera Jornada Festiva-Nocturna: Los servicios realizados durante los turnos en los que coincidan simultáneamente las jornadas consideradas como festivas y las jornadas consideradas nocturnas.

ÍNDICE CORRECTOR DE LA JORNADA

Definición de índice corrector: Sistema por el cual se compensará, mediante la aplicación de unos valores establecidos, el trabajo efectivo realizado por los funcionarios de la Policía Local de Algarrobo, cuando éstos sean realizados en horario nocturno, en días festivos o nocturnos-festivos, dando lugar al derecho a disfrutar de unos tiempos de descanso tras la aplicación del índice corrector que se devengarán en turnos posteriores, excluyéndose los trabajos realizados por servicios extraordinarios, los cuales ya tienen otro sistema de compensación, ya sea en el pago en nómina o en descanso.

Aplicación de los índices correctores a las distintas jornadas:

- Compensación por jornada festiva: Es el resultado de multiplicar el número de horas de trabajo efectivo en dicha jornada por el coeficiente de 0'25, resultando que cada hora de trabajo equivale a 75 minutos.
- Compensación por jornada nocturna: Es el resultado de multiplicar el número de horas de trabajo efectivo en dicha jornada por el coeficiente de 0'50, resultando que cada hora de trabajo equivale a 90 minutos.
- Compensación por jornada nocturna-festiva: Es el resultado de multiplicar el número de horas de trabajo efectivo en dicha jornada por el coeficiente de 0'75, resultando que cada hora de trabajo equivale a 105 minutos”.

Se añade un apartado al art. 19 del Acuerdo Marco **Horas extraordinarias:**

“HORAS EXTRAORDINARIAS - POLICÍA LOCAL:

Existen dos tipos de situaciones en las que se hace necesario cubrir servicio mediante la modalidad de horas extraordinarias por parte de la policía local de Algarrobo, siendo estos los servicios extraordinarios especiales y los servicios extraordinarios normales.

Servicios Extraordinarios Especiales

Son aquéllos que se organicen para atender actos que de forma habitual se celebran todos los años, incluso eventos novedosos pero con futuras celebraciones periódicas, cuya planificación y programación es perfectamente previsible, dada su habitualidad anual, y que por su entidad y trascendencia para el municipio, necesitan de una mayor presencia policial para atenderlos o ampliaciones de horarios en la jornada habitual de trabajo, tales como Feria de Algarrobo, Feria de Mezquitilla, Noche de San Juan, Fiesta de la Quema de Algarrobo, Romería, Día de San Sebastián, Semana Santa, distintas procesiones, Cabalgata de Reyes, Carnaval, otros





Ayuntamiento de Algarrobo

eventos lúdicos o culturales organizados por el Ayuntamiento, así como actividades deportivas.

Servicios Extraordinarios Normales

Son aquellos que por su imposibilidad de ser previstos, hayan de realizarse por implicar una merma del servicio (a saber; bajas, ausencias justificadas, licencias o permisos autorizados, eventos no habituales, situaciones imprevistas, refuerzos, etc.).

SERVICIOS EN FERIAS, FIESTAS Y QUEMA DE ALGARROBO - POLICÍA LOCAL

Especial atención hay que prestar al menos a las dos ferias y la “Quema de Algarrobo” que se celebran en el municipio, debido a la afluencia de personas que ambas congregan así como las circunstancias particulares que se dan en las mismas, en las que se hace necesario que al menos exista como mínimo el siguiente número de agentes por turno, dos de mañana, cuatro de tarde y cuatro de noche, para poder garantizar la seguridad de los eventos y sus asistentes, así como la de los propios agentes, y llegado el caso poder cubrir otros requerimientos vecinales distintos de los eventos festivos.

Teniendo en cuenta los cuadrantes previstos, en los turnos de mañana y tarde se cuenta de forma ordinaria con al menos dos agentes en cada uno de ellos, debiendo completarse el resto de agentes con servicios extraordinarios de aquellos que así lo soliciten, así como llegado el caso con agentes en comisión de servicio o convenio de colaboración. En cada uno de los turnos, mañana, tarde y noche deberá haber al menos un agente de la plantilla de la policía local de Algarrobo”.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa Negociadora Sectorial y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo-Marco modificado.”

Interviene el Sr. Alcalde:

Es un acuerdo beneficioso para ambas partes y quiero destacar la predisposición de la Policía Local durante las negociaciones y al plantear por la corporación la prioridad de cubrirse lo diferentes eventos.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

Se regularizan aspectos como el índice corrector, que estaba en un limbo legal.

Se recupera un turno de noche que se había perdido de 2007 a 2014 Estamos trabajando en la ampliación de la plantilla de la Policía Local.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Se evidencia que no tenemos plantilla como para tener 24 horas el servicio cubierto. Durante nuestra legislatura se nos fueron 2 policías locales. Esto viene a darnos la razón cuando en el pleno anterior solicitamos la ampliación de la plantilla pero se votó en contra.

Desde las 06:30h a 07:30h no hay policía local no se están cubriendo las 24





Ayuntamiento de Algarrobo

horas.

No estamos de acuerdo en que se deje una hora vacía. Pero como estamos de acuerdo en que se mejoren las condiciones de los trabajadores, así que nos vamos a abstener.

Interviene el Sr. Alcalde:

Son cuatro noches de las que se hacen a la semana, y esos días solo faltará una hora. Eso se va a conseguir gracias a la predisposición de nuestra policía local.

Las cosas ocurren a veces aunque haya policía local, pero cuanto más cobertura demos, mejor probabilidades de evitarlo tendremos.

También se viene a recoger lo que se deja en los cuerpos análogos para policía local en otras administraciones. Es un paso más de muchos que esperamos dar.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

El P.P. presentó una moción el pleno pasado sobre la ampliación de la plantilla pero no ha dicho por qué. Oyó que estábamos trabajando en ello y lo usó de modo electoralista. Como ya estábamos trabajando en ello no tiene sentido que lo aprobáramos.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Si estaban de acuerdo en la ampliación y están trabajando en ello no sé por qué no votaron a favor.

Se somete la propuesta a votación:

Abstenciones: los 6 concejales del P.P.

Votan a favor: los 6 concejales del P.S.O.E. y el concejal del FCIs.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

CUARTO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y SU REUTILIZACIÓN.

Interviene el Sr. Alcalde:

Queda sobre la mesa. Se va a mandar a Diputación, a Transparencia para que le den un vistazo.

QUINTO: DICTAMEN SOBRE INICIAL LA CALIFICACION DE TERRENOS SOBREPANTES EN LA ZONA DE LA ERMITA

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“En el pasado pleno tuvimos conocimiento de la circunstancia de que varias viviendas en la zona de la calle la Gloria colindante a los jardines de la Ermita, se encuentran en una situación complicada urbanísticamente hablando.





Ayuntamiento de Algarrobo

Hace unos 7 meses a una vecina de dicha zona se le ha abierto por parte de este ayuntamiento EPLU y expediente Sancionador por “haber trabajado” sobre la zona pública colindante a su vivienda. Se ha comprobado que desde hace más de 15 años, durante la reforma de algunas viviendas de la zona, estas ampliaron tomando parte de estos terrenos.

Esta situación al tratarse de una zona de dominio público, hace que la situación sea preocupante por las responsabilidades que puedan derivar tanto a los vecinos, como al propio ayuntamiento, que 7 meses después de conocer la situación del entorno no ha tomado ninguna medida para solucionar el problema que se le puede generar a los vecinos.

Es por ello, que desde el Partido Popular, estamos preocupados en la pasividad del ayuntamiento, al igual que en otros temas importantes del municipio, para dar solución a los problemas.

Estudiando las posibles soluciones, vemos como se asemeja esta situación a la que se lleva a cabo en el Camino de Vélez con el “Estudio de Ordenación entre las calles Camino de Vélez y Avda. Arroyuelo” donde unos terrenos que el Ayuntamiento catalogó como sobrantes pueden ser adquiridos por los vecinos colindantes para la construcción de sus viviendas.

Muchas son las similitudes entre ambas situaciones, y rápida es la solución que debe dar el ayuntamiento.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites administrativos correspondientes para clasificar los terrenos entre C/ La Gloria y los colindantes en las traseras con los jardines de la Ermita como terrenos sobrantes, así como iniciar el expediente de Estudio de Ordenación.

SEGUNDO: Dejar en suspenso todas las acciones legales que se hayan llevado a cabo o que se deban realizar, con la apertura de EPLUs y sancionadores, hasta que culmine el procedimiento administrativo que viene a dar solución a la situación y que supondrá el cierre de todos los expedientes abiertos hasta este momento por esta circunstancia.”

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Todo surge cuando se abre un EPLU y sanción a una vecina y que eso puede generar un problema a los demás vecinos en la misma situación. Dado que anteriormente se han hecho expedientes que tiene mucha similitud y en los que declarando como tenemos sobrantes esas terreras, se solucionó el problema, vemos que aquí también se puede hacer y se puede paralizar el expediente EPLU y sanción hasta que se solucione el tema.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

No hay mecanismos que permita aprobar una moción con carácter





Ayuntamiento de Algarrobo

retroactivo.

Como establece la ley, se abrirá un periodo de información pública. El EPLU y el sancionador están en fase de averiguación de la titularidad de los terrenos y por tanto no existe sanción alguna. No tiene cabida suspender algo que ya se haya ejecutado.

El P.P. se quiere aprovechar del problema de una vecina para réditos políticos.

Interviene el Sr. Alcalde:

La ley procedimiento administrativo recoge un procedimiento y se inicia con la averiguación de datos y en ello estamos. Hasta que no tengamos esos datos no sabemos qué tipo de expediente hay que hacer.

No tiene sentido la moción porque ya se está haciendo todo ello.

Necesitaremos el apoyo del P.P. cuando se traiga a pleno el expediente ya hecho.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Son ustedes unos mentirosos. El 25 de marzo fui al ayuntamiento y no había nada hecho y el equipo de gobierno me había dicho que ya se había empezado. Cuando se inicia un expediente se da una orden al técnico que corresponde mediante una providencia de alcaldía y se está encima para marcarle los tiempos.

¿Todo lo que ustedes hacen de aquí hasta las elecciones es electoralista?

Sí que hay una propuesta de sanción a una vecina y además puede derivarse más sanciones a otros vecinos que están en la misma situación.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

Es una falta de respeto que nos insulte de esa manera.

Los vecinos tienen nuestra garantía de que este tema se va a solucionar y no tenía ni que haber llegado a pleno.

Vamos a votar que no, pero vamos a seguir trabajando en ello.

Interviene el Sr. Alcalde:

No sé si somos más mentirosos o usted sorda. El expediente se inicia con una recogida de datos, y eso estamos haciendo.

Le invito a que pregunte al técnico correspondiente si se dio o no una orden para que se iniciara el expediente.

Está menospreciando la labor de unos técnicos porque dice que para buscar cuatro documentos no hace falta tanto.

Vamos a seguir solucionando el tema independientemente de las mociones que presenten. Entiendo que los afectados tienen prisa, pero tenemos tiempos legales.

Pase por el Ayuntamiento y pregunte el por qué hay motivos legales para que no se haya hecho.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Si ustedes están tranquilo con que en ocho meses solo tengan cuatro planos de catastro, pues no nos vale.

Cuando se hizo el expediente de los terrenos se inició con una providencia





Ayuntamiento de Algarrobo

de alcaldía y después se fueron averiguando las cosas.

El problema es que la solución la ha encontrado el P.P. y solo por eso, van a votar en contra. Yo pensé que esto iba a ser un proyecto de unanimidad e incluso de manera institucional.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 6 concejales del P.P.

Votan en contra: los 6 concejales del P.S.O.E. y el concejal del FCIs.

Se rechaza la propuesta por mayoría absoluta.

SEXTO: PROPOSICION RELATIVA A LA APROVACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO.

Votación ratificada en la orden del día.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Visto que el 14/06/2017, se publica en el BOE nº 144, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Considerando que el Ayuntamiento tiene intención de solicitar ayuda para el proyecto “Instalación de bombeo fotovoltaico aislado en la EBAP Trayamar alto de Algarrobo 22kw (40,46 kwp)”, por un importe de 110.467,43 €, dentro de la *medida 15.-Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a res y aisladas)*.

Considerando que el coste máximo del proyecto a subvencionar por los Fondos FEDER 2019-2020 para la CA de Andalucía es hasta el 88.373,94 €, se solicita el 80 % del mismo, 70.699,15 € comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la parte no subvencionada, el 20%, 17.674,79 € y la diferencia entre el coste total del proyecto y el máximo de presupuesto a presentar según la CA de Andalucía, que sería 22.094,49 €, por lo que la aportación total del Ayuntamiento en este proyecto es de 39.769,28 €.

Considerando que el apartado 12-a) de las bases reguladoras de la subvención a conceder, recoge la documentación a presentar junto con la solicitud, debiendo acompañarse certificado de aprobación de la solicitud por el órgano competente del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Técnico del Área de Desarrollo Local de fecha 28/03/2019, y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/2015 de reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:





Ayuntamiento de Algarrobo

1. Facultar al Alcalde, como representante legal de la entidad, para la formulación de solicitud de ayuda.
2. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017.
3. Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.
4. La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer.”

Interviene el Sr. Alcalde:

Esta propuesta no viene dictaminada, viene a pleno porque desde el Equipo de Gobierno, junto con la empresa Hidralia, se consideró que era interesante solicitar esta subvención para hacer autosuficiente, con energía eléctrica, el gasto en electricidad que tienen los motores en este depósito de abastecimiento de agua potable de nuestro municipio. Una inversión que se amortizaría en muy poco tiempo y que supondría un importante ahorro económico para el Ayuntamiento y supondría también seguir trabajando en medidas que favorecen la reducción de la huella de carbono en nuestro municipio. Se realizó la solicitud pertinente para optar a la subvención, en su momento se hizo con acuerdo de Junta de Gobierno y como nos pedían que o bien se certificara que era válido o bien que se hiciera por pleno, entendiéndolo que lo que más garantía nos daba era directamente pasarlo por pleno pues lo traemos hoy aquí para dar cobertura a ese requerimiento que se hace desde la Unión Europea, los gestores de esta ayuda.

Interviene el Concejales del FCis D. José Luis Ruiz:

Todo lo que sea ahorro nos parece bien. Nuestro voto va a ser favorable.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Nos parece bien la propuesta.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 6 concejales del P.S.O.E., los 6 concejales del P.P. y el concejal de FCis.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

SÉPTIMO: MOCIONES URGENTES

No hay mociones urgentes.

PARTE DE CONTROL:

OCTAVO: DACIÓN DE CUENTAS

Interviene el Sr. Alcalde:





Ayuntamiento de Algarrobo

1. Decretos varios de terminación de procedimiento disciplinario.
2. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de obras para la “reforma de planta primera del Ayuntamiento” en favor de Lorenzetti, S. L. por un importe de 128.862,48€ IVA incluido.
3. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de obras para la “Ampliación de la primera planta de la Casa Consistorial” en favor de Lorenzetti, S. L. por un importe de 260.850,88 € IVA incluido.
4. Decreto de modificación del decreto nº26/2019 de 07/02/2019 de resolución provisional sobre concesión de subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de actividades convocatoria 2018.
5. Decretos varios de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.
6. Decreto de Alcaldía de aprobación de la memoria del proyecto “Estudio de impacto del riego con agua regenerada procedente de la EDAR de Algarrobo y su incidencia en cultivos de aguacate y mango” por un importe de 121.876 €.
7. Decreto de Alcaldía de aprobación de la resolución de solicitud de modificación del proyecto PFEA 2018, para proyectos de interés general y social, garantía de rentas, “Acerado tramo Ctra. A-7206”, nº expediente 29/5/2018/1/C/3.
8. Decreto de Alcaldía de aprobación de la resolución de solicitud de modificación del proyecto PFEA 2018, para proyectos de interés general y social, garantía de rentas, “Hormigonado parque de ocio saludable junto al centro de mayores”, nº expediente 29/1/2018/C/2.
9. Resoluciones varias de Alcaldía de aprobación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Algarrobo.





Ayuntamiento de Algarrobo

10. Decreto de Alcaldía de incoación de Expediente sancionador nº 1/2019-S.LEPARA.
11. Decreto de Alcaldía de incoación de Expediente sancionador nº 2/2019-s.urb.
12. Decreto de Alcaldía de aprobación de expediente de contratación del suministro de equipos de producción documental, software de control y gestión de los dispositivos y renovación tecnológica de equipamiento ofimático, en régimen de arrendamiento, para las distintas dependencias del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Algarrobo por un valor de 75.120€ IVA incluido.
13. Decreto de Alcaldía de rescisión del contrato menor de servicio de mantenimiento de extintores del Ayuntamiento de Algarrobo.
14. Resolución de Alcaldía de solicitud al servicio andaluz de empleo de la junta de Andalucía, para la gestión de la contratación temporal de un/a técnico/a de protección civil.
15. Resolución definitiva sobre concesión de subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de actividades convocatoria 2018.
16. Decreto de Alcaldía de inicio de Expediente de protección de legalidad urbanística nº EPLU 02/2019 y orden de paralización.
17. Se informa de solicitud de subvención directa a la Excma. Diputación de Málaga para el desarrollo del proyecto de investigación y experimentación “Estudio de impacto del riego con agua regenerada procedente de la EDAR de Algarrobo y su incidencia en cultivos de aguacate y mango RichWater” por valor de 121.876€.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

Interviene el Sr. Alcalde:
Levantamos la sesión.





Ayuntamiento de Algarrobo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

